



1014502

Resolución Gerencial General Regional *OEPII*

N° 028 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 09-2024-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, del 10 de enero de 2024, elevado por la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, sobre declaración de acto firme de la Resolución Gerencial General Regional N° 704-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, y la Opinión Legal N° 058-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 12 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales indica "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Del mismo cuerpo legal citado, el art. 62 indica las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, literal b. siendo una de ellas realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación, de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de terrenos de propiedad municipal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 704-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 23 de noviembre de 2023 se resuelve en su artículo primero Asumir la titularidad de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tacna, del área de 13540.17 m² (1.3540 has), que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el distrito de La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° 05100007 del Registro de Predios de la Oficina Regional de Tacna, con CUS N° 56182. Asimismo, en su artículo segundo se dispone la independización del área antes señalada, de conformidad con la información técnica adjunta en el expediente.

Que, mediante Oficio N° 2047-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, del 26 de diciembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles (en adelante OEABI), solicitó a la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional información sobre la presentación de recursos administrativos en contra del acto resolutorio antes referido, con la finalidad de declarar firme el acto. Dicho requerimiento fue absuelto mediante Oficio N° 842-2023-GGR-OSEAI/GOB.REG.TACNA del 28 de diciembre de 2023, detallando que no se interpuso recurso administrativo alguno.

Mediante Informe N° 09-2024-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, OEABI adjunta el Informe N° 008-2023-OEABI-B05/GOB.REG.TACNA, del 09 de enero de 2024, señalando que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles de no haberse interpuesto recurso administrativo alguno en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 704-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, resulta procedente la aplicación del artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en ese orden de ideas, mediante Opinión Legal N° 058-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con el objeto que se declare acto firme la Resolución Gerencial General Regional N° 704-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Gerencial General Regional

N° 028 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 ENE 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ACTO FIRME la Resolución Gerencial General Regional N° 704-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 23 de noviembre de 2023, que resuelve en su artículo primero Asumir la titularidad de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tacna, del área de 13540.17 m² (1.3540 has), que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el distrito de La Yarada Los Palos, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica N° 05100007 del Registro de Predios de la Oficina Regional de Tacna, con CUS N° 56182; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente y sus antecedentes a la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles para su correspondiente custodia, una vez notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCION:
GR
GGR
GRAJ
OEABI (2)
Archivo
JLCC/ALSC